



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDIFNARIA, EL SEGURO DE “ASEGURAMIENTO DE RIESGOS DE ACCIDENTES CORPORALES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES MUNICIPALES”.

En Ciudad Real, a diecinueve de Enero de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Eva María Masías Avís,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asiste D. Juan Carlos Carrero Hernández, en repr. de MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

El presupuesto del presente contrato es de 78.000 € por los cuatro años de duración del contrato, importe anual. 19.500 €.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre A de documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

1.- MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, se observa que no presenta del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Estando presente en este acto el representante de MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, indica que debido a un error no lo han presentado y que en un momento lo presentan a través de correo electrónico.

Se acuerda suspender la sesión, a la espera de que por parte de esta empresa se presente el DEUC.

Siendo las diecisiete hora y treinta y cinco minutos se reanuda la sesión, para comprobar la documentación enviada por MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, observándose que presenta DEUC.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.
Oferta. 17.125,68 € anuales.

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la única empresa presentada:

1.- MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

SEGUNDO. - **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1ª.- MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.

TERCERO.- Requerir a **MAPFRE VIDA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA.** al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 17.125,68 € anual, lo que supone un importe por los cuatro años de duración de 68.502,72 €, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 3.425,13 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas.
- Inscripción de la entidad en el registro de la dirección general de Seguros, con la autorización precisa en el ramo de accidentes.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Compras y Personal del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA